Bogotá D.C., enero de 2025

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
Avenida Calle 26 No. 53-51 Edificio de la Pirámide
Número de Teléfono: 749 10 62 – 749 10 70
Bogotá D.C.

REFERENCIA: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y COORDINADOR LOGÍSTICO EN LOS DESPLAZAMIENTOS DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No. 15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.**)**

Información de su hoja de vida académica y experiencia.

1. Conducir el vehículo del despacho que le sea asignado.
2. Responder por la integridad material del vehículo.
3. Responder por los daños causados al vehículo o a terceros, cuando estos sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de su labor, la cual será determinada por la autoridad competente.
4. Mantener en perfecto estado el equipo de herramientas asignado al vehículo.
5. Asegurar que el vehículo este en perfecto estado de funcionamiento y presentación.
6. Todo conductor debe demostrar con los exámenes y en los periodos previstos por las autoridades de tránsito, que cuenta con la aptitud física, mental y de coordinación motriz para la operación del vehículo, dentro de los rangos establecidos por el ministerio de transporte.
7. Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente para la conducción del vehículo asignado.
8. Dar aviso oportuno de las posibles fallas que presente el automotor.
9. Realizar las reparaciones sencillas que permitan asegurar el perfecto estado del vehículo
10. Propender por la economía y disponer acciones para el ahorro efectivo del consumo de combustible, el cual estará restringido exclusivamente a los servicios esenciales que la entidad presta.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor/a del contrato en relación con el objeto del mismo.

Cordialmente,

DAIRO RUEDA ANZOLA
C.C. No. 1.022.995.389 DE BOGOTA D.C.